

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se allegó Certificado de Tradición del bien mueble embargado. Sírvase proveer.

Palmira (V), mayo 24 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 0939
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: EMILIA LOPEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00789-00

En el presente proceso ejecutivo, se observa Certificado de Tradición que expresa la constitución de hipoteca abierta entre la parte ejecutada y la entidad **INVERCOOB (NIT 890.303.400.3)**; en tal virtud, se dará aplicación al artículo 462 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordenará notificar a respectivo acreedor hipotecario para que si lo tiene a bien haga valer su crédito dentro del presente asunto, o en proceso separado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado

RESUELVE:

Único: Notifíquese personalmente a la sociedad **G INVERCOOB (NIT 890.303.400.3)**, en calidad de acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

26f6f8289c03c966e53bee17e9470297ae638be81efc8625a42d0ae4d72f2c74

Documento generado en 26/05/2021 11:47:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>